

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 431

TEGUCIGALPA: 16 DE MAYO DE 1914

NUMERO 4.302

SUMARIO

GUERRA—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 45.75—Se aprueba una contrata—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el alta extraordinaria de cinco soldados—Se autoriza el gasto de \$ 23.50—Se autoriza el gasto de \$ 133.75—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 577.41 oro—Se autoriza el gasto de \$ 23.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se deniega una solicitud—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se encarga un empleo—Se autoriza el gasto de \$ 46.89—Se autoriza el gasto de \$ 7.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 1.472.61—Se cancela una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 79.50—Se autoriza el gasto de \$ 784.92—Se autoriza el gasto de \$ 12.25—Se autoriza el gasto de \$ 82.70—Se autoriza el gasto de \$ 33.00—Se autoriza el gasto de \$ 348.96—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 58.00.

AVISOS.

GUERRA

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

Solicitando veinticuatro días de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo de Instructor de la 1ª Compañía del Batallón de Veteranos, el Teniente don Mariano Bertrand Anduray, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela en la forma solicitada. El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el 20 del corriente, fecha en que empezará a hacer uso de la expresada licencia. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 45.75

Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.75) cuarenta y cinco pesos setenticinco centavos, que por la Aduana del puerto de Trujillo se hará efectiva al Doctor José Calixto Valenzuela, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en los diecisiete primeros días de marzo último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

10—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado, y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y Rafael Garay Henríquez, por otra, celebran la contrata siguiente:

a) Garay Henríquez se compromete a confeccionar mil kepés, conforme al modelo que ha presentado al Ministerio de la Guerra, los que entregará un mes después de aprobada esta contrata, así: quinientos el 3 de mayo próximo y los otros quinientos el 18 del mismo, siendo de su cuenta todos los materiales que necesiten.

b) El Gobierno pagará al Contratista por medio de la Caja Nacional, (\$ 1.00) un peso por cada kepé que confeccione, en la forma siguiente: (\$ 200.00) doscientos pesos como anticipo, para compra de materiales; (\$ 200.00) doscientos pesos, al entregar los primeros quinientos kepés; (\$ 200.00) doscientos pesos, al entregar los otros quinientos kepés y quince días después el saldo que resulte a su favor. En fé de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos

atorce.—Ildefonso Lara.—Rafael Garay H.» y

2º—Que el gasto se impute a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Francisca v. de Flores, mayor de edad y vecina de Comayagüela, en la que pide se le pague la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de un macho y un caballo que en el mes de marzo de 1912, le llevó de la aldea de Tánara, una comisión militar que el Comandante de Armas de la Sección Militar de Comayagüela destacó hacia «El Horno» en persecución de los desbandados de las fuerzas del General José María Valladares, semovientes que no volvieron a su poder, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente.

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Francisca v. de Flores, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto a la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

10—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Miguel Turcios Reyna, Inspector de Obras Públicas, debidamente autorizado, y que en adelante se llamará el Gobierno, y Diego Aceituno, albañil, mayor de edad y de este domicilio, y que en adelante se llamará el Contratista, han convenido en la siguiente contrata:

1º El Contratista se compromete á blanquear con cal las paredes del cuartel San Francisco, por dentro y fuera.

2º También se compromete el Contratista á hacer los remiendos que haya en las paredes en el interior del cuartel, lo mismo que los del piso, reponiendo el enladrillado en las partes donde estuviere malo.

3º Todos los materiales que se ocupen en el trabajo serán de cuenta del Contratista.

4º El Contratista se compromete á dar terminado este trabajo dentro de un mes y siete días, contados desde la aprobación de esta contrata.

5º El Gobierno pagará al Contratista por este trabajo, (\$ 490.00) cuatrocientos noventa pesos, así: (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos como anticipo para compra de materiales, (\$ 50.00) cincuenta pesos semanales para pago de operarios y el saldo, si lo hubiere, al entregar el trabajo; y

6º Ambas partes son responsables por cualquier daño que ocasionen por la falta de cumplimiento de esta contrata. En fé de lo cual firman en Tegucigalpa, á diecisiete de abril de mil novecientos catorce.—Miguel Turcios Reyna.—Diego Aceituno; y

7º—Que las erogaciones que impenda la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar cincuenta varas de franela roja, que necesita para mandar poner franja á noventa y ocho uniformes del expresado cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 450.00

Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 450.00) cuatrocientos cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Co-

mandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar quince capotes, que necesita para servicio de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 20 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del Mayor Pablo Soto, muerto al servicio del Gobierno en Santa Cruz de Yojoa. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 20 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el alquiler de cuatro bestias en que mandó conducir de esta capital una pieza de artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 20 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Receptoría de Rentas de Guarita, en el departamento de Gracias, se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en mandar componer cuatro rifles, comprar una carpeta y dos sillas que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV,

Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 20 de abril de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Caratasca, en la sección militar de Iruña el Capitán José Agatón Ramos, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Capitán don José María Fernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el alta extraordinaria de cinco soldados

Tegucigalpa, 20 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, el alta extraordinaria de cinco soldados que prestarán sus servicios en la Comandancia Local de San Juan de Flores, en este departamento, con la dotación de cincuenta y cinco centavos diarios cada uno. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 23.50

Tegucigalpa, 22 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 23.50) veintitrés pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Doctor Marcial Salgado, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacoama, durante los primeros 14 días del corriente mes. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 133.78

Tegucigalpa, 22 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 133.78) ciento treinta y tres pesos setenta y ocho centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Dr. Emilio Williams, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en marzo último. El gasto se imputará la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 22 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor de cincuenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento puso á disposición del Comandante de la Brigada de Artillería de esta ciudad, para servicio de la Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 577.41 oro

Tegucigalpa, 22 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 577.41) quinientos setenta y siete pesos cuarenta y un centavos, oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva, á los señores J. Rössner y compañía, valor de un pedido de instrumentos de Artillería que hicieron por orden y cuenta del Gobierno, según se detalla en la factura número 32. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 28.00

Tegucigalpa, 23 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 28.00) veintiocho pesos, que por la Aduana de Amapala se hará efectiva al Comandante de

Armas del mismo, valor que invertirá en comprar siete libros en blanco que necesita para la Mayoría de Plaza del expresado puerto. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa, 23 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por don Guillermo Boquín, en la que, como representante del Licenciado Bernardo S. Bulnes, vecino de la ciudad de Comayagua, pide se pague á éste la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, valor de un caballo de silla que en el mes de marzo de 1912, entregó al Comandante de Armas del departamento de Comayagua, para servicio de la fuerza comandada por el General Calixto Marín, que expedicionó en el departamento de Intibucá, semoviente que no volvió á poder de Bulnes.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Bulnes ó á su representante don Guillermo Boquín, la suma de que se ha hecho mérito, imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 23 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por la señora Tránsito Ayala, mayor de edad y vecina de la ciudad de La Paz, en la que pide se asigne una pensión de montepío á favor de los menores Herminia, Paula, Adolfo, Fausto y Sarvelio, por ser hijos del Teniente-Coronel Adolfo Hernández, en razón de haber prestado éste sus servicios militares por más de diez años.

Oído el dictamen adverso del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria no ha comprobado que el Teniente-Coronel Adolfo Hernández, prestó sus servicios militares á la nación por más de diez años, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 23 de abril de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia de la clase de Geometría de la Escuela de Artillería de esta capital, el Teniente Juan R. Fonseca, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Alférez Francisco Mejía, con el sueldo señalado en el Presupuesto que se autorizó el 26 de julio para el presente año económico, para sostenimiento de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se encarga un empleo

Tegucigalpa, 23 de abril de 1914.

Habiendo concedido veinticuatro días de licencia al Teniente Mariano Bertrand, para separarse del empleo de Instructor del Batallón de Veteranos, el Presidente

ACUERDA:

Encargar por igual tiempo de dicho empleo, al Alférez Francisco Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 46.89

Tegucigalpa, 24 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 46.89) cuarenta y seis pesos ochenta y nueve centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la «Farmacia Moderna» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa, 24 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en habilitar por cuatro días á cinco milicianos que hizo salir para esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 24 de abril de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del distrito de El Negrito con residencia en El Progreso, en el departamento de Yoro, el mayor don Daniel Ramos, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2º—Nombrar en su lugar al Capitán Mayor don Gregorio Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.472.61

Tegucigalpa, 25 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.472.61) mil cuatrocientos setenta y dos pesos sesenta y un centavos plata, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona», valor que éste invertirá en pagar al Capitán Larsen, cien toneladas de carbón que suplió para servicio de dicha nave, en el mes de marzo último y en el presente. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que el 28 de agosto último, se autorizó para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se cancela un pensión

Tegucigalpa, 25 de abril de 1914.

Revisado el acuerdo de 21 de enero de 1914, por el cual se asignó á la señora Apolinaria Sánchez, vecina de la ciudad de La Esperanza, la pensión de Montepío de (\$ 12.00) doce pesos, como viuda del Sargento Manuel Sánchez, muerto en campaña; y apareciendo de la información seguida por el Comandante de Armas del departamento de Intibucá que la agraciada no observa buena conducta, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar la pensión de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 27 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de cien vestidos de munición que mandó conducir de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 27 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Receptoría de Rentas de Cedros se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en la inhumación de los cadáveres de los soldados Leopoldo Garay y Felipe Mendoza, muertos al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 79.50

Tegucigalpa, 27 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 79.50) setenta y nueve pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del de-

partamento de Cortés se hará efectiva á la Farmacia Central de J. J. Jones y Cía., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de San Pedro Sula, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida IV, Capítulo IV, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 784.92

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 784.92) setecientos ochenta y cuatro pesos noventa y dos centavos, oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores J. Rössner y Cía., valor de la factura número 36, correspondiente á instrumentos de música que pidieron por cuenta del Gobierno. El gasto se imputará á las Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.25

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.25) doce pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque, se hará efectiva al Doctor Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 82.70

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 82.70) ochenta y dos pesos setenta centavos, que por la Aduana del puerto de Roatán, se hará efectiva al Doctor R. Arnáez, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en marzo último. El gasto se imputará

á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 33.00

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 33.00) treinta y tres pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar hacer un tanque de zinc y en la hechura y colocación de tres ventanas, en el cuartel de la ciudad de Santa Rosa de Copán. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 348.96

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 348.96) trescientos cuarenta y ocho pesos noventa y seis centavos, oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores J. Rössner y Compañía, valor de la factura número 30, correspondiente á cien cajas de gasolina que por orden y cuenta del Gobierno, pidieron para servicio de la Comandancia de Armas de Amapala. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 29 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Miguel Turcios Reyna, debidamente autorizado, por una parte, quien en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y Fernando Cantillano, por otra, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º El Contratista se compromete á hacer por su propia cuenta, en el lugar llamado «La Zopilotera,» en la carretera de Casa-Mata, un malecón de cal y canto,

el que tendrá 1 metro 25 centímetros en su base y 75 centímetros en la superficial ó sea en la rosa de la carretera mencionada. La dirección será la misma que en aquél limita la dicha carretera; su recuento de 10% y tendrán por lo menos 75 centímetros de profundidad sus arranques. Los materiales que empleará en este trabajo serán de buena calidad y el mortero será preparado en la proporción de una parte de cal y dos de arena.

b) El Gobierno pagará al Contratista por este trabajo, la cantidad de (\$ 247.50) doscientos cuarenta y siete pesos cincuenta centavos, en la forma siguiente: ochenta pesos como anticipo, treinticinco semanarios y el resto al terminar el trabajo, que será dentro de un mes después de aprobada esta contrata, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

c) Ambas partes se obligan á responder á los perjuicios que por falta de cumplimiento se ocasionen. En fé de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, á veintinueve de abril de mil novecientos catorce.—Miguel Turcios Reyna.—A ruego de Fernando Cantillano, que no sabe firmar.—Isidro Rivera;» y

2º—Que el gasto se impute á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 29 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Aduana del puerto de Trujillo se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar una mesa, un estante y sillas que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Manto, en el departamento de Olancho, el Teniente Coronel Eliezer Díaz y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar al Teniente don Pedro Ramos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor David Coello, vecino del pueblo de La Venta, en este departamento, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 58.00

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 58.00) cincuenta y ocho pesos, valor de veinte y nueve libras de pólvora negra, que el Administrador de Aduana del puerto de Amapala puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería saludando al acorazado francés «Montcalm,» en su arribo á dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que hoy se ha admitido la solicitud en que el Licenciado don Salvador Zelaya, en su carácter de apoderado general de don Rafael Ilías Plata, pide el dominio útil de quinientas hectáreas de terreno nacional, sitas en el departamento de Atlántida, dentro de los siguientes límites: al Sur, ejidos del pueblo de San Francisco; al Oeste, terreno de Woodville y nacionales; al Norte, terrenos nacionales; y al Este, Cayo Felipe, de Félix Rodríguez, y terreno San Juan, de la San Juan Planting Co. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, abril 18 de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy se ha

admitido el denuncia presentado por los señores José María Casco, en representación de los señores Leonardo Romero y Pedro López Colindres, y Jersey W. Brooks, por sí de un lote de terreno nacional de mil quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción de Aguán, departamento de Colón, y limitado: al Norte, por el mar; al Sur, por terreno nacional; al Este, por terreno de Vallecito, del General Salomón Ordóñez; y al Oeste, por el Río Limón. Las mil quinientas hectáreas de terreno serán divididas en tres lotes de quinientas cada lote, uno para cada interesado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de mayo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de la Remington Typewriter Company, sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en la ciudad de Ilión, Condado de Herkimer, Estado de New York, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en la fabricación y el comercio de máquinas de escribir; la cual consiste en la palabra

REMINGTON

Dicha marca fué registrada á favor de la Standard Typewriter Manufacturing Company bajo el número 15.960, el 23 de octubre de 1888, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, y después de varias transferencias legalmente efectuadas y registradas en la misma oficina, pertenecen ahora á su mandante, como consta en los respectivos documentos que acompaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de mayo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el Abogado don Emilio Mazier, como apoderado de la Union Carbide Company, corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, que tiene su domicilio en Chicago, Illinois, y la ubicación de sus negocios en 42 and Street Building, ciudad y Estado de New York, pidiendo el registro y depósito de las dos marcas de fábrica que á continuación se especifican, adoptadas por dicha sociedad para su uso en la fabricación y el comercio de carburo de calcio, y registradas á favor de la expresada, sus sucesores ó asignatarios en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, á saber:

Número 71.518



que consiste en las palabras UNION CARBIDE, rodeadas por un anillo formado por manos asidas una á otra por el puño, y fué registrada el 19 de diciembre de 1908.

Número 83.615



que consiste en tres bandas ó fajas paralelas impresas en azul, dispuestas alrededor de un continente para carburo de calcio, estando una de las bandas substancialmente en el centro del continente y una banda substancialmente en cada extremo del mismo: no se hace reserva alguna por la representación del tanque; y fué registrada el 26 de septiembre de 1911. Lo que se pone en conocimiento de público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que el día de hoy á las once a. m., el Licenciado Ramón Santamaría, mayor de edad y de este vecindario, presentó para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintidós de noviembre del corriente año, por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, don José María Aguiluz, en la que consta que las señoras Hortencia y Javiera Zúñiga venden á doña Luisa Paguada una casa de construcción de bahareque, cubierta de teja, de ocho varas de frente por ocho y media de fondo, inclusive un corredor de dos y media varas de ancho, sitos en el Barrio de Jesús, de esta ciudad, ubicado dicho inmueble en un solar de diez varas de Oriente á Poniente, por veinticinco de Norte á Sur, siendo sus límites: por el Norte, con solar de los herederos de Francisco Javier Rodríguez, calle de por medio; por el Sur, con manzana de los herederos de Anselmo Delgado; por el Oriente, con solar de Juan Turcios h.; y por el Poniente, con casa de Luciano Vega. El inmueble descrito fué vendido por la cantidad de noventa pesos, que las vendedoras recibieron á su entera satisfacción. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 3 de diciembre de 1913.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Miguel Oquell Bustillo, presenta hoy á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en San Juan de Flores el treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece, ante el Juez de Paz de lo Criminal don Carlos A. Turcios R., por la cual el Síndico de la Municipalidad, don Alfredo Reina G., otorga á favor de Roberto Acheson el dominio útil y las aguas para riegos de la quebrada San Lucas. Los lotes de terreno cedidos al señor Acheson son ejidales, y se terminan así: el primero de diez manzanas de extensión en el punto Quebrada Honda, cultivado de plátanos, árboles frutales y zacate artificial, acotado de alambre y motate, cuyos límites: al Norte, posesión de Jacinta Rivera; al Sur, posesión de los herederos de Leonardo Varela; al Oriente, finca de Isabel v. de Argucia; y al Occidente, cerro El Caliche. Los dos últimos se encuentran en el punto llamado San Lucas, siendo uno de ellos

de veinte manzanas de extensión, cultivado con caña de azúcar y cercado de alambre, motate y piedra y el otro sin cultivo, cercado de alambre, de diez manzanas de extensión, limitados así: al Norte, el río Grande; al Sur, posesión de Antonio Salgado y Cosme Argueta; al Oriente, posesión de Santos Sevilla y Leoncio Salgado; y al Occidente, quebrada San Lucas. El precio de lo descrito con sus cultivos es el de cuatro mil pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de febrero de 1914.

TIXOTEO CHIRINOS Z.

Matías Z. Castillo, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de Ignacio Andino, labrador y vecino de San Francisco, presenta á las dos de la tarde de hoy y para su inscripción en este Registro, dos escrituras públicas otorgadas ante el Juez de Paz de San Francisco el veintinueve de noviembre de mil novecientos seis, y el doce de diciembre de mil novecientos ocho, respectivamente, en las que consta, en la primera, que don Belisario García, labrador, vecino de San Francisco, vende por el precio de cien pesos plata, un terreno situado en La Masica, de quince manzanas de extensión, más ó menos, del cual solo dos manzanas están cultivadas de plátanos y el resto inculto, acotadas en su mayor parte de alambre espigado, limitado todo así: al Norte, montaña inculta; al Sur, camino real que conduce al interior de la República; al Este, quebrada del Agua Caliente y propiedad de Ignacio P. Andino; y al Oeste, posesión de Anselmo Andrade. En la segunda, que Norberto Colindres, labrador, también vecino de San Francisco, vende á Ignacio Andino una casa ubicada en La Masica, de aquel municipio, por la suma de doscientos cincuenta pesos plata. Esta casa tiene seis varas de largo por seis y media de ancho, con su correspondiente solar, y limitada: al Norte, casa y solar de Lorenzo Armijo; al Sur, casa y solar de Isabel Cáceres; al Este, casa y solar de Lorenzo Urbina; y al Oeste, solar de Quintín Gutiérrez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—La Ceiba, 27 de marzo de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de don J. Pedro Boesch, agricultor y vecino de El Porvenir, presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada el veintiséis del mes en curso, ante el Juez de Letras de este puerto, en la que consta que don Guillermo Hernández, labrador y vecino también de El Porvenir, en su carácter de heredero de su difunto hermano Juan Hernández, hace traspaso, en vía de transacción al señor Boesch, de una finca de guineos situada en «La Ruidosa», de aquel municipio, la cual consta de ocho manzanas de extensión, y limitada: al Norte y Sur, con propiedades de Pedro Boesch; al Este, propiedades de Felipe Bustamante; y al Oeste, con la quebrada de Zacate. Que el citado Juan Hernández adquirió esa finca con su trabajo personal, y carecía de título escrito hacía como diez y seis años, y por deberle al señor Boesch la suma de seiscientos ochenta pesos de mercaderías tomadas de su establecimiento comercial llamado «El Gancho», le hace el traspaso de que se ha hecho referencia con todos sus usos y servidumbres. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta

propiedad, se hace saber al público para los efectos de ley.—La Ceiba, 27 de marzo de 1914.
MATÍAS Z. CASTILLO.

Matías Z. Castillo, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que don Agustín Dlardier, Tenedor de Libros y de este vecindario, presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, como recomendado de la señora Gregoria Ferrera, de oficios domésticos y vecina de San Francisco, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz del mismo vecindario, el veintuno de marzo del año próximo pasado, en la cual consta que don Balbino Rivera, Mecánico y del vecindario citado, hace donación pura, perfecta é irrevocable de una casa, techo y paredes de manaca, de ocho varas de largo por siete de ancho, ubicada en un solar de diez y seis varas, poco más ó menos de frente, por cuarenta, poco más ó menos de fondo, limitado: al Norte, con guineal y potrero de Lino Almendares; al Sur, con casa de Manuel Durón, calle de por medio; al Este, solar de Miguel Cardona; y al Oeste, solar del referido señor Durón; á la señora Ferrera en recompensa de buenos servicios que de ella recibió, y valora la donación de la casa y solar en doscientos pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos de ley.—La Ceiba, marzo 31 de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

Matías Z. Castillo, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Florian Davadí, militar y vecino de Tela, presenta para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada el tres del mes en curso, en el puerto de Tela, ante el Notario don Julián Fiallos Díaz, en la cual consta que don Carlos Cerna, como apoderado especial del Coronel don Vicente Mejía Iriás, vende al presentado señor Davadí, las propiedades siguientes: un solar que mide ciento treinta y tres pies de Este á Oeste, frente á la calle «General Cabañas»; cincuenta pies de Norte á Sur hacia el Este; cuarenta pies de Este á Oeste, hacia el Norte; setenta y ocho y medio pies de Norte á Sur, hacia el Este; ochenta y cinco pies de Este á Oeste, hacia el Norte; y ciento veinticuatro pies de Norte á Sur, por rumbo Oeste; cuyo solar es de forma irregular y en el cual construyó el señor Mejía Iriás una casa de madera, techo de zinc, de treinta y seis y medio pies de largo por treinta y seis y medio pies de ancho, con su correspondiente cocina, de los mismos materiales, de veinticuatro pies de largo por veinte de ancho; y una bodega de los mismos materiales, de trece pies de largo por nueve de ancho; solar y edificaciones que lindan: al Norte, solares de Eugenio Telles y casa nacional; al Sur, solar de la United Fruit Co y Bernabé Amaya, calle «General Cabañas» de por medio; al Este, solares de Sigifredo Fernández y Agustín García; y al Oeste, solar del señor Davadí y Eugenio Telles; un terreno conocido con el nombre de «La Ermita», situado en los suburbios del puerto de Tela, de veinticinco manzanas poco más ó menos, cultivado una parte con zacate, y el resto inculto, y limita: al Norte, con el río «Hilankri»; por el Sur, el camino real que conduce á Yoro; por el Este, potrero de la United Fruit Co; y al Oeste, potrero de Mauricio R. Young; un guineal enguamillado, conocido con el nombre de «Luz Castro», situado en «La Ermita», y consta de doce manzanas poco más ó menos, y linda: al Norte, potreros de Sigifredo Fernández; al Sur, potreros de Antonio R. Elvir y Coronado Ferrera; al Este, propiedades de Coronado Ferrera y Sigifredo

Fernández; y al Oeste, propiedades del mismo señor Fernández y Antonio R. Elvir; un guineal enguamillado, de ocho manzanas poco más ó menos, situado en el lugar llamado «Las Seiscientas» y conocida esa propiedad con el nombre de «Fuentes» limitado: al Norte, guineal de Inés Guifarro; al Sur, camino que conduce á Lancetilla; al Este, Estero de Tibombo y terreno inculto; y al Oeste, guineal de Antonio Elías, todas en jurisdicción del puerto de Tela; y por el precio de seis mil pesos plata, que confiesa el representante del señor Mejía Iriás, señor Cerna haber recibido á su satisfacción. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos de ley.—La Ceiba, 31 de marzo de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Abelardo Hernández R., presenta hoy á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en Maraita el dos del mes en curso, ante el Juez de Paz don Ricardo Rivera J., por la cual Dominga Oseguera, vende al presentante, en ochocientos pesos plata, una casa situada en dicha población, que mide más ó menos diez y seis varas de frente por ocho de ancho, cubierta de tejas, paredes de adobe, compuesta de dos piezas y de su correspondiente cocina, y ubicada en un solar sembrado de árboles frutales, que más ó menos contiene veinticinco varas de Norte á Sur y diez y ocho varas de Oriente á Poniente, y todo linda: al Norte, con cerco de Lucas Oseguera y casa de los herederos de Gil Barrientos, calle de por medio; al Sur, casa de Cesáreo Oseguera; al Oriente, propiedades de Antonio Flores y José Rafael Galo; y al Poniente, casa de Angela Rivera, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que don Spurgeon Cooper, por sí y á nombre de sus hermanos Lem y Roberto Cooper, se ha presentado denunciando en dominio útil un lote de terreno nacional como de cuarenta y seis hectáreas, situado en la Banda Norte de esta isla, en el lugar llamado «Diamout Rock», cuyos límites son: por el Norte, propiedades agrícolas de los señores Lem, Roberto y Spurgeon Cooper; y por el Este, Sur y Oeste, terrenos de propiedad nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 25 de febrero de 1914.

R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que don Spurgeon Cooper, por sí y á nombre de sus hermanos Lem y Roberto Cooper, se ha presentado denunciando en dominio útil un lote de terreno nacional, como de seis hectáreas, situado en la Banda Sur de la Isla de Roatán, limitado por el mar en todos sus rumbos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 25 de febrero de 1914.

R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana de este departamento, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria, hace saber: que don Emilio Koenemann, natural de Alemania, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, se presentó en esta oficina el veintisiete de octubre de mil novecientos cua-

tro, denunciando como baldío y nacional el terreno denominado «Saladillo», compuesto aproximadamente de doscientas hectáreas de extensión superficial, propio para la crianza de ganado, situado en esta jurisdicción municipal, cuyos límites son: al Norte, cerranías de la Quebrada Seca; al Sur, terrenos de la mortual de J. Jacobo Sosa y posesión de don Dionisio Maturte; al Este, cerro de El Caliche; y al Oeste, terrenos pertenecientes á la mortual de J. Jacobo Sosa y terrenos nacionales, Quebrada Suyatal de por medio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Trajillo, 24 de marzo de 1914.

J. BURGOES.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que en esta fecha se han presentado á su oficina los señores José Marmgat y Terrat, Dámaso A. Valladares y Héctor Vijil Vega, denunciando un lote de terreno nacional, sito en la aldea de Yaruca, de este término municipal, con una extensión como de tres mil hectáreas, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte, falda de una cordillera de montaña nacional; al Este, las cabeceras del río del Padre; al Sur, faldas de una cordillera nacional; y al Oeste, ejidos concedidos por el Supremo Poder Ejecutivo á la aldea de Agalteca, en el lugar llamado Yaruca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 7 de abril de 1914.

AURELIO C. NÓÑEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el abogado don Emilio Mazier, como apoderado de la «British American Tobacco Company, Limited», sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Cecil Chambers, 86 Strand, Londres, W. C. Inglaterra, (Oficina Registrada), fabricantes de tabaco, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha compañía, para su uso en la fabricación y el comercio de tabaco manufacturado, la cual consiste en la palabra

MATINÉE

y fué registrada á favor de dicha «British American Tobacco Company, Limited», bajo el número 354.669, clase 45, el 6 de enero del año en curso, en la Sección de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Inglaterra. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de mayo de 1914.

15—25

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que don José Rivera Zúñiga, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, presenta, á las dos de la tarde del día de hoy jueves ocho de enero de mil novecientos catorce, y para su inscripción, la primera copia de la escritura pública de venta en asta pública de una casa situada en el pueblo de San Antonio de Flores, de este departamento. Extensión de la casa: dieciséis varas de largo por cinco y media de ancho, de horcones, paredes de piedra, con dos corredores de bahareque, de dos varas de ancho el uno y de dos y media varas el otro; del largo de la casa, con una despensa en cada uno de ellos, en un solar como de doscientas varas en cuadro, cercado en parte de piedra y lo demás abierto. Linderos: al Norte, camino real que de San Antonio de Flores conduce á la carretera vieja; al Oriente, la misma carretera; al Sur

y Poniente, por la carretera del Sur. Dicha escritura fué otorgada por y ante sí, por el Juez de Paz de Sabanagrande, en este lugar, y á favor de don José Manuel Muñoz, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Sabanagrande, en quien fué rematada por ciento dos pesos catorce centavos, á que ascendió la deuda é intereses por que fué ejecutado don Lorenzo Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de San Antonio de Flores. Siendo esta la primer solicitud de inscripción, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 8 de enero de 1914.

16-16

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de don Tomás Vásquez, comerciante y vecino de La Mística, municipio de San Francisco, presenta, á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de tres escrituras públicas, en las cuales consta: en la primera, que la señora Isabel Cáceres le vende un solar situado en La Mística, estando limitado: al Norte, solar y casa de la señora Cáceres; al Sur, calle pública, vía férrea de por medio; al Este, por casa de Rosaura Ávila, calle de por medio; y al Oeste, con casa de Alejandro Díaz y Pablo Martuin, el que compró por la suma de ciento setenta y cinco pesos plata, y mide por el Norte treinta y cinco varas; al Sur, cuarenta y cinco varas; al Este, diez; y al Oeste, diez y seis varas. En la segunda, que Julián Suárez, jornalero y vecino también de La Mística, le vende un guamil situado en el lugar llamado «Quebrada Chiquita», de la misma aldea, compuesto poco más ó menos de cuatro manzanas, y teniendo en él una pequeña plantación de bananos, son sus límites: al Norte, por finca de Eelipe Peña, por finca de Vaccaro Bros y C^o; al Este, por descombo de Manuel Quesada; y al Oeste, por fincas de Raimunda Alegría y María Modesta Murillo; dicho guamil lo compró por la suma de doscientos pesos plata; y en la tercera, que William Nichols, dependiente de comercio y vecino de San Francisco, vende al mismo señor Vásquez una finca de bananos que tiene en la aldea de La Mística, compuesta de nueve manzanas, por el precio de mil pesos plata, siendo sus límites: al Norte, por finca de José Wriht; al Sur, por potrero de T. A. Eckles; al Este, por finca de Prudencio Alvarez, camino real de por medio; y al Oeste, por finca de Gustavo García. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á estas propiedades, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 10 de enero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz ha presentado á este despacho, para su inscripción en este Registro, la primera copia de dos escrituras públicas en las cuales consta, en la primera, que don Jesús Puerto, en representación de su esposa Trinidad Soto y de su cuñada Laura Soto, vendió á don Joaquín Latiteau una finca de diez y ocho manzanas de guineal cosechero, divididas en dos cuerpos, situadas en el lugar llamado «La Bomba», jurisdicción de El Porvenir, y limitadas como sigue: el primer cuerpo, que consta de diez manzanas, limita: al Norte y Sur, con fincas de la mortual de Eugenio Muenier; al Este, fincas de Juan P. Mejía; y al Oeste, fincas de la mortual de Felipe Meléndez; el otro cuerpo, que consta de ocho manzanas, limita: al Norte y Este, fincas de Juan P. Me-

jía; al Sur y Oeste, fincas de la mortual de Eugenio Muenier; dicha finca la vende por la suma de mil pesos plata. Y en la segunda, que doña Cliraca Colindres, de oficios domésticos y vecina de San Francisco, vende á don Fermín Madrid, agricultor y del mismo vecindario, por el precio de doscientos noventa pesos, una finca de bananos, de siete y media manzanas, situada en La Mística, de este departamento, limitada: al Norte, con finca de Prudencio Alvarez; al Sur, con finca de Balbino Rivera, línea férrea de por medio; al Este, con finca de Quintín Gutiérrez; y al Oeste, con fincas de Prudencio Alvarez y Balbino Rivera. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á estas propiedades, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 14 de enero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de don Ebaristo Brizo, agricultor y vecino de San Francisco, presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Fiallos Díaz, en su carácter de Notario Público, el quince del mes en curso, por la que don Felipe Brizo, también agricultor y vecino de San Francisco, le vende una finca de guineos ubicada en ese municipio, compuesta de diez manzanas, poco más ó menos, y limitada: por el Norte, por finca de la mortual de Enrique Caffal; y por los demás rumbos, por montafia inculta; por el precio de mil pesos plata. Y no habiendo antecedentes inscritos respecto de la finca mencionada, se hace saber para los fines de ley.—La Ceiba, 18 de diciembre de 1913.

16-16

ANGEL V. MATUTE.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia del Juzgado en once de abril próximo pasado, se declaró heredera abintestato de don Vicente Díaz, vecino de Santa Lucía, á su hija legítima María Susana Díaz en todos sus bienes, derechos y acciones, y se le mandó dar la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—La Esperanza, 1^o de mayo de 1914.

9-24

WENCESLAO M. RIVERA, SRIO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel Balderramos, vecino de Quimistán, denunciando como nacional un terreno sin nombre conocido, en la jurisdicción de su domicilio, que consta, más ó menos, de sesenta caballerías, cuyos linderos y colindantes son los que siguen: al Norte, terreno nacional; al Este, terreno nacional, con el río de San Carlos de por medio; al Sur, ejidos de Quimistán; y al Oeste, terreno nacional. El terreno denunciado es en su mayor parte propio para la ganadería; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de abril de 1914.

30-28

S. PACHECO B.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel Fajardo, vecino del pueblo de Quimistán, denunciando como nacional y baldío, sin nombre conocido, una faja de terreno situada en jurisdicción municipal de Petoa, compuesta próximamente de ochenta hectáreas, siendo la mitad de dicho te-

rreno propio para la agricultura, y la otra mitad, aunque no de buena calidad, para la ganadería, á la cual faja le da la denominación de «Santa Rosa», cuyos linderos y colindantes son: al Norte, terreno «Jícaro», de los herederos de don Feliciano Fajardo; al Sur, terreno «Amapa», de los herederos de don Vicente Sabillón y de los del mismo Feliciano Fajardo; al Este, por los ejidos del pueblo de Petoa; y al Oeste, terrenos de Vado Hondo, del Doctor don Francisco Borgrán y herederos de don Desiderio Paz y el de Amapa ya expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 21 de abril de 1914.

30-28

S. PACHECO B.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, por la ley, hace saber: que el señor Abogado don Rafael Medina Baudales se presentó el día de ayer, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de «El Chagüite» ó «Posesión de Antonio de Vicente», como de una caballería de cañada, situado en jurisdicción de El Corpus, propio para la agricultura y crianza de ganado, bajo los siguientes linderos: Norte, terreno La Protección; Este, El Despoblado y Zapotal; Sur, este mismo terreno y Las Marías; y Oeste, Las Marías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, 7 de abril de 1914.

30-30

FRANCISCO MARTÍNEZ R.

LICITACION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, pone en conocimiento que los señores Henry Holtz y Hugo Schiffner solicitan autorización para el corte de maderas preciosas en la zona comprendida del río de Ulúa á la Laguna Quemada, en jurisdicción de los departamentos de Yoro, Atlántida y Cortés, cuyas maderas destinan para las aserraderas que establecerán en San Pedro Sula; y habiéndose corrido los trámites de ley, se señala el día 30 del mes de mayo próximo, á las 2 p. m., para remate, debiendo tenerse como base (\$ 8.40) ocho pesos cuarenta centavos oro por cada árbol de caoba y cedro y (\$ 5.20) cinco pesos veinte centavos oro por cualquiera otra clase de madera preciosa que se corte.

Teguiguilpa, 29 de abril de 1914.

LEOPOLDO CÓRDOVA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diez y siete de junio próximo á las nueve de la mañana, se venderá en esta oficina, al mejor postor, el terreno denunciado con el nombre de «Juniapal», sito en jurisdicción de Arada, de este departamento, el cual fué denunciado por los señores Jesús Alvarado, Blas Carballo y Gabriel Funes el 20 de septiembre de 1894, y seguidos los trámites en el presente año á solicitud de Blas Carballo. Su extensión superficial es de 418 hectáreas, 39 áreas y 35 centiáreas, de las cuales 50 hectáreas corresponden á la 2^a clase y valen (\$ 225.00) doscientos veinticinco pesos y el resto vale (\$ 552.00) quinientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos, siendo su valor total de (\$ 777.00) setecientos setenta y siete pesos sesenta centavos. Lo que se avisa al público en demanda de postores, conforme al artículo 16 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 16 de abril de 1914.

S. PACHECO B.

T^o Nacional.—Avenida Cervantes.—N^o 43